

En el cuarto y último apartado se analiza el problema de la sanción sustitutoria de la máxima pena, que no es otra que la privación de libertad de larga duración. Se rechaza la cadena perpetua y la sentencia absolutamente indeterminada. Es evidente que dicha pena no ha de aplicarse más severamente que al resto de los reclusos. Las deficiencias del sistema penitenciario son palmarias: «si no queremos la pena de muerte y denunciemos la clásica situación de la cárcel perpetua, ¿a dónde llevaremos a los delincuentes?». Las cárceles de seguridad, prisiones abiertas, establecimientos terapéuticos sociales o psiquiátricos han de ser la válida alternativa que racionalmente cabe adoptar.

JESÚS PRÓSPER PALACIOS

GÜNTHER KAISER: «Kriminologie. Ein Lehrbuch» (Tratado de Criminología), Heidelberg, Karlsruhe, C. F. Müller, 1980, 637 págs.

El año 1978 apareció la traducción castellana de la *Criminología. Introducción a sus fundamentos científicos*, del profesor Günther KAISER. En noviembre de 1980 aparece en Alemania su *Kriminologie. Ein Lehrbuch*. Sus líneas maestras recuerdan el libro germinal que vio la luz en la República Federal de Alemania el año 1971 (4.ª ed., 1979). Pero en casi todos los temas importantes la obra que presentamos adquiere cuantitativa y cualitativamente mayores y más valiosos caracteres; no sólo en el fondo, también en la sistemática. Las innovaciones aparecen en el contenido de cada apartado más que pero también en las paredes maestras y que en la orientación general del libro.

Nuestro ANUARIO ha informado ya repetidas veces acerca de la personalidad y la obra del profesor Kaiser, por lo cual nos limitamos aquí a una breve indicación del contenido del libro.

El primer capítulo describe la figura de la Criminología, su metodología y sus transformaciones, con amplias aportaciones sobre temas tan fecundos como el del estado actual de la investigación y praxis criminológica en los países socialistas, en Europa occidental, en Norteamérica y en Japón, y la metodología comparada. Tema este último que se estudió detenidamente —bajo la dirección del mismo Kaiser— en el Simposio Internacional celebrado con motivo de la inauguración del nuevo edificio del Max-Planck-Institut de Derecho penal (y Criminología), de Friburgo de Brisgovia, en octubre de 1978, cuyas ponencias y comunicaciones han sido publicadas en libro aparte: *Die Vergleichung als Methode der Strafrechtswissenschaft und der Kriminologie* (La comparación en cuanto método científico en Derecho penal y en Criminología), Berlín, 1980. Después de aparecido este libro, el profesor Kaiser, en el homenaje a la profesora Anne-Eva Brauneck, *Monatsschrift für Kriminologie und Strafrechtsreform*, 6 (1980), vuelve otra vez sobre el mismo tema y desarrolla el punto concreto de la penología comparada.

Conviene constatar y aplaudir las reflexiones dedicadas a la interdisciplinariedad y a las relaciones entre el Derecho penal y la Criminología (pá-

ginas 47 ss.); la sobriedad atinada con que, al tratar de las tendencias de la Criminología en un futuro próximo (págs. 108 ss.), se nos alerta del peligro de politización excesiva entre los criminólogos.

Los puntos de partida y los conceptos fundamentales para los análisis criminológicos (es decir, el crimen, el delincuente, y los controles sociales) son los títulos que se desarrollan en el segundo capítulo. Lectura detenida merecen las descripciones científicas (objetivas y críticas) del conjunto de las teorías contemporáneas acerca del crimen y de la sanción, sin olvidar las opiniones tan citadas de Rusche y Kirchheimer acerca del crimen como una manifestación de las clases bajas y de los controles sociales y, por el contrario, como una misión de las capas superiores; también resultan ilustrativos los comentarios sobre la criminalidad y la mujer (págs. 152 s.).

Esta *parte general* concluye con el tercer capítulo que estudia los problemas criminológicos y los puntos doctrinales: la victimología y el denunciante, el proceso selectivo en el procedimiento penal, la criminalidad registrada y, por fin, el campo oscuro de la criminalidad. Los breves pero elocuentes datos y comentarios acerca de la criminalidad organizada en Estados Unidos y Europa tienen aplicación positiva para la política criminal del Estado español y del País Vasco de ayer y de hoy (págs. 218 ss.).

Sigue la *parte especial*, con tres capítulos: Criminología aplicada, Criminología juvenil y de grupos marginales, Criminología de delitos singulares..

Bajo el epígrafe de la Criminología aplicada se estudia, después de una iluminadora introducción los problemas de la culpabilidad penal y de la medición concreta de la sanción, la prognosis criminal, la penología y el tratamiento, la Política criminal en relación con la Criminología y el Derecho penal.

Múltiples páginas llaman la atención del lector español por su interés y aplicabilidad a nuestro país en los momentos presentes. Por ejemplo, las dedicadas a la peligrosidad social y la culpabilidad (257 ss.), la reincidencia y la reiteración (262 ss.), las sanciones pecuniarias (297 ss.), las prevenciones primaria, secundaria y terciaria (321 ss.). Este capítulo cuarto aparece por primera vez en la obra del profesor friburgués.

Las investigaciones tan numerosas sobre la delincuencia juvenil y sobre los grupos marginados se encuentran inteligentemente resumidas, comentadas y criticadas en las dos secciones del capítulo quinto. Ya desde sus primeras publicaciones, Günther Kaiser se ha preocupado por estas cuestiones como se constata al leer estas páginas tan atinadas.

Cuatro especies concretas de criminalidad —la violenta (con consideraciones científicas sobre el terrorismo, págs. 393 s.), la sexual, la económica, y la de tráfico— se analizan en el capítulo sexto, con abundante información de las circunstancias y de los problemas más graves, y con especial énfasis acerca de la criminalidad económica en sus tan diversas facetas: delitos tradicionales contra la propiedad, criminalidad de cuello blanco, delincuencia económico-social...

Las últimas páginas recogen una amplia y selecta bibliografía en los diversos idiomas (521-587), un índice de los treinta gráficos que ilustran los temas más importantes, la lista de los diecinueve cuadros estadísticos y, por fin, dos completos índices de autores y materias que facilitan la lectura.

y el estudio de este excelente tratado, del cual, entre sus múltiples valores positivos, destacamos sus innovaciones investigadoras, su dimensión internacional tanto en la literatura como en la problemática (págs. 99 ss., acerca del Consejo de Europa); su orientación empírica, su puesta al día en las diversas corrientes criminológicas, sus densos resúmenes históricos y su objetividad al informar con seriedad de las tendencias más opuestas.

Hubiera deseado, quizá, más atención y más espacio a los conflictos culturales (págs. 28, 368), pues creo que nuestra separación del *homo faber* y del *homo sapiens*, nuestra «esterilización» de las antiguas manifestaciones del inconsciente, del arte, de los mitos, de los misterios y de los enigmas no fomentan la catarsis ni la repersonalización, y quizá son una fuente de criminalidad. No en vano Karl Jaspers consideraba a los escritores trágicos helénicos como pedagogos de su pueblo.

ANTONIO BERISTAIN

OCTAVIO DE TOLEDO, Emilio: «La prevaricación del funcionario público».
Publicaciones del Instituto de Criminología de la Universidad Complutense. Madrid, 1980, 487 págs.

Con prólogo del Dr. Horacio Oliva, Emilio Octavio de Toledo publica en este libro su tesis doctoral del mismo título. Se trata de una obra densa, rigurosa, reveladora de un profundo conocimiento del ordenamiento jurídico-administrativo español, requisito necesario para abordar con seriedad la problemática que presenta la prevaricación del funcionario público del artículo 358 C. p.

La Introducción se dedica esencialmente a esbozar la sistemática utilizada en el orden de exposición del trabajo. Para Octavio de Toledo, «sin la previa aproximación a los contenidos y alcances de los elementos *resolución* y *asunto administrativo* (Cap. I), no resulta posible averiguar el terreno que pisa el bien jurídico protegido por la norma del art. 358 C. p. (Cap. II)».

En lo que respecta a la resolución, se estudia su concepto en la L. P. A., en el D. 1408/1966, de 2 de junio de adaptación de la L. P. A. a los Departamentos militares, en la L. P. J. A. E., en la L. E. E. A. y en la L. J. C. E., obteniendo sus características definitorias en cuanto a la forma, contenido, efectos, denominación y sujetos. Además, algunas disposiciones generales pueden ser resoluciones a los efectos del artículo 358. Son éstos los *reglamentos autónomos* y no los reglamentos de ejecución de una ley. Se extiende el autor en un exhaustivo análisis de las diferentes clases de reglamentos existentes en nuestro derecho positivo vigente.

El asunto administrativo «supone la exigencia del carácter administrativo que debe tener la cuestión sobre la que se dicta *resolución* y con ello, se delimita el ámbito de la prevaricación del artículo 358 (prevaricación no judicial) respecto del de las prevaricaciones de los artículos anteriores (Prevaricaciones judiciales)» (pág. 131), y las consecuencias que de tal afirmación derivan.